

SECRETARÍA: Cartago Valle, 29 de septiembre de 2021. A despacho del juez informando que se encuentra vencido en silencio, el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, el cual se verifica así:

INICIA TÉRMINO:	23/09/2021
TÉRMINO CONCEDIDO:	3 días
DÍAS HÁBILES	24, 27 y 28/sep/2021
DÍAS INHABILES:	25 y 26/sep/2021
FINALIZA TÉRMINO:	28/sep/2021
PRONUNCIAMIENTO:	NO.

Sírvase ordenar.



JORGE ALONSO RESTREPO PELÁEZ
Escribiente

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Circuito de Cartago**

**Correo electrónico: j02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 3225438198**

**AUTO No. 802
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
RADICACIÓN No. 2021-00107-00**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cartago- Valle, septiembre veintinueve (29) de dos mil
veintiuno (2021)**

OBJETO DE LA PROVIDENCIA.

Verificar si están dados o no, los presupuestos para aprobar o modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante dentro del presente juicio ejecutivo a continuación del proceso especial de expropiación Rad. 2017-00109-00 iniciado por las **HERMANITAS DE LOS POBRES DE SAN PEDRO CLAVER** contra el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.-** Artículo 446 del Código General del Proceso.

CONSIDERACIONES:

En aplicación del artículo 446 del Código General del Proceso, se procedió a revisar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, previo traslado a la contraparte, verificando que se encuentra ajustada a lo dispuesto en el Auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, por lo que se impartirá su aprobación, resaltando que, las costas ya fueron liquidadas por la Secretaría del Juzgado y se trata de un concepto que no hace parte del crédito.

En consecuencia, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago, Valle,**

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo a continuación del proceso especial de expropiación Rad. 2017-00109-00 iniciado por las **HERMANITAS DE LOS POBRES DE SAN PEDRO CLAVER** contra el **DEPARTAMENTO DEL**

VALLE DEL CAUCA, por valor de **\$934.156.88** con fecha de corte a **23 de septiembre de 2021**.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



DIEGO JUAN JIMENEZ QUICENO.

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99eae6a9dfc983f30dcec3f3fc108d3e823badd9f69f929cd76134dbce9of7c2

Documento generado en 29/09/2021 12:17:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>